

RESOLUCION No. 200
(30 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ
IAMI PARA EL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA, Y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Constitución Nacional, corresponde al Estado garantizar el acceso y prestación de los servicios de promoción, protección y recuperación de salud, con sujeción a los principios de universalidad, solidaridad, eficiencia, y especialmente la atención gratuita en salud de niños menores de un (1) año que no estén cubiertos por algún tipo de protección o de seguridad social.
- b) Que para el cumplimiento y desarrollo práctico de los principios antes enunciados, la Empresa Social del Estado Hospital Ismael Silva, con el fin de promocionar el derecho a la salud, la protección y apoyo a la lactancia materna, en observancia del artículo 44 de la Constitución Nacional, de la Cumbre Mundial suscrita por Colombia en septiembre de 1990 a favor de la infancia, el Decreto No. 1397 del 24 de agosto de 1992 y las Resoluciones Nos. 1531 del 6 de marzo de 1992 y 7353 del 8 de septiembre de 1992 expedidos por el Ministerio de Salud; profirió la Resolución No. 124 del Veintinueve (29) de Agosto de 2013 mediante la cual SE ADOPTA LA POLITICA INSTITUCIONAL PARA ACOGER LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA – IAMI EN FAVOR DE LA SALUD Y LA NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DIFERENCIAL Y CRITERIOS DE CALIDAD, EN EL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.
- c) Que en consideración de la “INICIATIVA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI”, se hace necesario conformar el Comité de Lactancia Materna mediante el presente acto administrativo; como estrategia de calidad para brindar a este grupo de población, una atención humanizada, segura y oportuna, incluyendo la promoción de la lactancia materna como factor protector de la salud de las mujeres, los niños y las niñas y promotor de las relaciones del grupo familiar de manera armónica entre otros muchos beneficios.
- d) Que el Comité Institucional para la iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia “IAMI” se constituye como un grupo de carácter multidisciplinario con el objeto de promoverla en la entidad hospitalaria, de acuerdo a los contenidos de la declaración conjunta OMS/UNICEF de 1989 que fomenta la adopción de “Diez pasos hacia una feliz lactancia natural” y los acuerdos y resoluciones del Ministerio de Salud – actualmente Ministerio de Protección Social y del Trabajo – y la iniciativa IAMI.
- e) Que actualmente la estructura interna de la Empresa Social del Estado Hospital Ismael Silva se encuentra reajustada por áreas o especialidades y grupos de trabajo a cargo de un Coordinador, determinados de acuerdo a los requerimientos asistenciales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Comité Institucional para la Iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia “IAMI”, con el objetivo de favorecer el ejercicio de los derechos humanos en todos los servicios de la Institución, pero en especial donde se atiende al binomio madre – hijo o madre – hija y en la comunidad en general.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMACION: El Comité IAMI Integral estará conformado por:

- El Gerente o su delegado
- Un representante de Enfermería, quien coordinara el Comité
- Un representante de Nutrición
- Un representante del área de Calidad
- Un representante de Salud mental
- Un representante del Comité de Buen Trato
- Un representante de Salud oral
- Un representante de Educación
- Un representante de Trabajo Social
- Un representante de Salud Comunitaria
- Un representante de la Comunidad

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVOS DEL COMITE: Son objetivos principales del Comité los siguientes:

1. Favorecer el cumplimiento de los derechos de la mujer y la infancia en todos los servicios de la Institución, pero en especial donde se atiende al binomio madre – hijo o madre – hija y en la comunidad en general, como garantes de derechos.
2. Promover, proteger y apoyar la lactancia materna en todas las instancias de la Institución y de su área de influencia con el fin de lograr que las madres amamanten a sus hijos de forma exclusiva hasta los seis meses y continúen el amamantamiento hasta los 2 años, con alimentación complementaria adecuada.

ARTICULO CUARTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del Comité IAMI Integral las siguientes:

- a. Nombrar coordinador y secretario y establecerles funciones.
 - b. Realizar sesión ordinaria cada mes y extraordinariamente cada vez que lo requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas.
 - c. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia.
 - d. Verificar la inclusión de la estrategia IAMI dentro del Plan de Desarrollo Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
1. 2. Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMI y velar por su sostenibilidad en la IPS.
 2. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMI han sido fijadas para la IPS Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado, incluyendo las disposiciones del decreto 1397 o el que los sustituya.
 3. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en el Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado.
 4. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo,
 5. Programa Canguro, Salud Oral, Prevención de VIH/SIDA y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI, entre otras.
 6. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la IAMI, Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo, Programa Canguro, Salud Oral, Prevención de VIH/SIDA y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI y lactancia materna entre

otros, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.

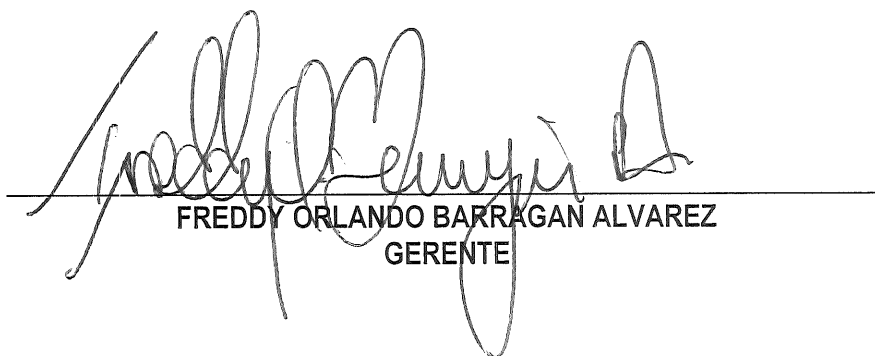
7. Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMI y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
8. Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMI.
9. Diseñar y coordinar con la Dirección de Talento Humano de la IPS, la ejecución del plan de capacitación en IAMI así:
 - a. Para los colaboradores del área asistencial de la IPS los programas de capacitación.
 - b. Para los colaboradores nuevos los programas de inducción
 - c. Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
 - d. Para las gestantes, puérperas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en neonatos y pediatría, tanto de consulta externa como de hospitalización los programas de educación
 - e. Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.
 - f. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias a la IPS Hospital Ismael Silva.
 - g. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por la IPS de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
 - h. Buscar la integración de los servicios prestados en la IPS de forma tal que en todos se promuevan las prácticas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
 - i. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios de la IPS, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría y neonatología.
 - j. Verificar, en los diferentes servicios de la IPS el estricto cumplimiento la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
 - k. Realizar periódicamente autoevaluación del grado de implementación de la Estrategia IAMI en la IPS a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, incluyendo los indicadores de proceso, resultado e impacto que sean de pertinencia para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
 - l. Realizar en los diferentes servicios de la IPS, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMI y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
 - m. Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMI en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en la IPS.

- n. Solicitar la evaluación externa para la IPS del proceso de implementación de la IAMI con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada cinco años, programar la visita de reacreditación correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- REUNIONES DEL COMITÉ: Teniendo en cuenta que el funcionamiento del Comité IAMI Integral debe corresponder a los principios de eficiencia y calidad en la prestación del servicio, éste deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes, para la socialización y evaluación de las actividades desarrolladas y extraordinariamente cuando se requiera, y a sus sesiones podrán asistir personas invitadas, cuya participación, a juicio del Coordinador del Comité o de cualquiera otro de sus integrantes, sea necesaria por razón de sus conocimientos, experiencia o especialidad.

La presente se expide en el Despacho de la Gerencia a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2.013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FREDDY ORLANDO BARRAGAN ALVAREZ
GERENTE